



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

00000001



2014-17-01-05-P01318

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES Y RESULTADOS

SOLORESULTE S.A.

CELEBRADO ENTRE: SR. HÉCTOR PAULO RODRÍGUEZ MOLINA y

MARICARMEN PONCE ITURRALDE

CUANTIA: USD. 800,00

DI 3 COPIAS

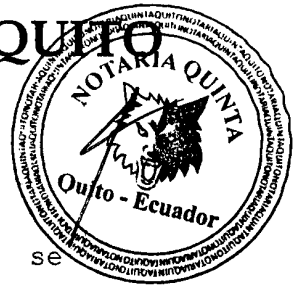
En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez (10) de julio del año dos mil catorce; ante mí, Doctora ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen las siguientes personas: los señor HÉCTOR PAULO RODRÍGUEZ MOLINA, casada, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARICARMEN PONCE ITURRALDE, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

FACTURA N° 002-001-0003966



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000002



1 así como la designación de la representación legal se
2 encuentran señalados en los artículos décimo quinto, décimo
3 sexto, décimo séptimo y décimo octavo respectivamente del
4 presente estatuto. **ARTICULO PRIMERO:**

5 **DENOMINACION.-** La denominación de la compañía
6 es **SOLUCIONES Y RESULTADOS SOLORESULTE S. A.**
7 por tanto, en todas las operaciones girará con
8 este nombre, y se regirá por las disposiciones
9 mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y
10 demás normas pertinentes relacionas con las
11 actividades que realizare la Compañía y las
12 normas que contemplan los presentes estatutos.

13 **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio
14 principal de la Compañía es la ciudad de
15 Quito. Por resolución de la Junta General se
16 podrán establecer sucursales, agencias o
17 corresponsalías dentro o fuera del país.

18 **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** La duración
19 de la Compañía es de noventa y nueve años
20 contados a partir de la fecha de inscripción
21 de este contrato en el Registro
22 Mercantil, pero se podrá disolver
23 anticipadamente en cualquier momento si así
24 lo resuelve la Junta General de
25 Accionistas en la forma prevista en
26 las leyes y en este contrato. **ARTICULO**
27 **CUARTO: OBJETO SOCIAL** La compañía se dedicará a
28 diseñar e implementar soluciones integrales e

1 innovadoras para el ejercicio de gestión pública
2 y privada. En fin podrá celebrar toda clase de
3 contratos ya sean civiles o mercantiles de la
4 naturaleza que fueren con empresas privadas,
5 públicas nacionales o extranjeras e intervenir en
6 licitaciones y concursos de ofertas, todo ello
7 para el fiel cumplimiento de sus fines y
8 relación con su objeto. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.** El
9 capital de la compañía es de ochocientos dólares
10 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 800),
11 dividido en ochocientas (800) acciones
12 ordinarias, nominativas e indivisibles, de **UN**
13 **DÓLAR** de Estados Unidos de Norte América (USD\$
14 1,00) cada una numeradas del cero cero uno al
15 ochocientos inclusive. **ARTICULO SEXTO:**
16 **REFERENCIAS LEGALES.** Lo relativo a la transmisión
17 de dominio de las acciones, sus requisitos y
18 efectos dentro de la Compañía y de terceros, la
19 entrega de las acciones en sustitución de las
20 perdidas o deterioradas, requisitos para la
21 emisión de acciones, contenido de los títulos,
22 derechos que la acción confiere a su titular,
23 votación y mayoría en las resoluciones de la
24 Junta General de Accionistas, aumento de capital,
25 liquidación anticipada de la Compañía, emisión de
26 obligaciones, reforma de estatuto, etc. se regirá
27 por las disposiciones de la pertinente Ley.
28 **ARTICULO SEPTIMO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD:**



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000003



1 La Compañía está gobernada por la Junta General
2 de Accionistas y administrada por el Presidente y
3 Gerente General. La Junta General de Accionistas
4 constituye el máximo órgano de la Compañía.
5 **ARTICULO OCTAVO.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
6 **EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales serán
7 ordinarias y extraordinarias y se regirán de
8 acuerdo a lo que la Ley de Compañías establece.
9 Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres
10 primeros meses de cada año y Junta General
11 Extraordinaria cada vez que la convoque el
12 Presidente, el Gerente General, el Comisario o la
13 soliciten los accionistas que representen por lo
14 menos el veinte y cinco por ciento (25%) del
15 capital social, debiendo indicarse el objeto para
16 el cual se solicita la reunión de la Junta
17 General, debiendo efectuarse la convocatoria con
18 al menos ocho días de anticipación y por la
19 prensa. Tanto en las Juntas Generales.
20 Ordinarias como Extraordinarias sólo se podrá
21 tratar los asuntos para los que hubieren sido
22 convocados, y todo asunto tratado sobre un punto
23 no expresado en la convocatoria será nulo. El
24 quórum de instalación, especial de instalación y
25 decisorio será de conformidad a la Ley de
26 Compañías. **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y**
27 **SECRETARIO.** Las Juntas serán dirigidas por el
28 Presidente o quien lo subroque y a falta de ambos

1 por la persona que designe la Junta como
2 Presidente ocasional. Actuará como Secretario el
3 Gerente General o quien lo reemplace pudiendo en
4 casos especiales si la Junta lo creyere necesario
5 designar un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO:**
6 **ATRIBUCIONES Y DERECHOS.** Son atribuciones y
7 derechos de la Junta General: a) Ejercer las
8 facultades que la pertinente Ley señala como de
9 su competencia privativa. b) Acordar cambios
10 substanciales en el giro de los negocios sociales
11 dentro del ámbito de sus objetivos. c) Reformar
12 este contrato social previo el cumplimiento de
13 los requisitos legales. d) Resolver de acuerdo a
14 la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital.
15 e) Nombrar Presidente, Gerente General y
16 Comisario. f) Interpretar en forma obligatoria
17 para los accionistas los presentes estatutos. g)
18 Dictar y reformar los reglamentos generales de la
19 Compañía. h) Señalar las remuneraciones del
20 Gerente General, Presidente y Comisario. i)
21 Disponer y resolver sobre el reparto de
22 utilidades. En definitiva, corresponde a la Junta
23 General ejercer y cumplir con los derechos y
24 atribuciones que la Ley determina, así como
25 realizar todas las funciones que no estuvieren
26 atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la
27 Compañía, funciones orientadas a determinar las
28 políticas de la compañía, y a solucionar



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

0000004



1 problemas de carácter social, financiero
2 administrativo de la Compañía. **ARTICULO DECIMO**
3 **PRIMERO: RESOLUCIONES:** Las resoluciones de la
4 Junta General tomadas conforme a la Ley y a este
5 contrato social obligarán a todos los
6 accionistas, presentes o ausentes, estuvieren de
7 acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de
8 oposición en los términos que determina la Ley.
9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** En todo
10 lo que respecta al modo de efectuar las
11 convocatorias y resoluciones adoptadas,
12 concurrencia de los accionistas y Comisarios a la
13 Junta General, depósito y registro de acciones
14 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
15 **ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS SIN NECESIDAD DE**
16 **CONVOCATORIA.** De acuerdo a lo previsto en la Ley
17 de Compañías, cuando se encuentre presente la
18 totalidad del capital pagado de la Compañía, sea
19 por presencia de los accionistas o de sus
20 representantes y siempre que ellos acepten por
21 unanimidad y estén de acuerdo sobre los asuntos a
22 tratarse, se entenderá que la Junta General está
23 legalmente convocada e instalada, y podrán por lo
24 tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos
25 que unánimemente hubieren sido aceptados tratar.
26 En cuanto a las juntas Universales se estará a lo
27 que manda la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
28 **CUARTO: LIBRO DE ACTAS.** Las resoluciones de las

1 Juntas Generales así como una sintética relación
2 de las sesiones se hará constar por medio de las
3 actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en
4 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y
5 reverso de cada hoja, las mismas que serán
6 foliadas con numeración continua y sucesiva, y
7 rubricadas una por una por el Secretario de cada
8 Junta y por el Presidente, sea éste el titular o
9 el designado para el efecto. **ARTICULO DECIMO**
10 **QUINTO: DEL PRESIDENTE.** El Presidente será
11 elegido por la Junta General para el período de
12 TRES años pudiendo ser reelegido indefinidamente.
13 **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
14 **PRESIDENTE.** Son atribuciones y deberes del
15 Presidente: a. Convocar, presidir y dirigir las
16 sesiones de Junta General. b. Suscribir
17 conjuntamente con el Gerente General los
18 títulos de acciones o los certificados
19 provisionales. c. Suscribir el nombramiento de
20 Gerente General. d. Subrogar al Gerente General
21 en caso de ausencia o falta de éste, aún cuando
22 fuere temporal, con todas las atribuciones del
23 subrogado. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE**
24 **GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.** El Gerente
25 General será elegido por la Junta General para un
26 período de TRES años, tendrá la representación
27 legal, judicial y extrajudicial. Podrá ser
28 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO



0030005

1 General no se requiere ser accionista de la
2 Compañía. El Gerente General no podrá ejercer
3 ningún otro cargo que a juicio de la Junta
4 General sea incompatible con las actividades de
5 la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES**
6 **GENERALES.** En cuanto a los derechos,
7 atribuciones, obligaciones y responsabilidades
8 del Gerente General se estará a las pertinentes
9 disposiciones de la Ley de Compañías en todo lo
10 que de ella fuere aplicable, así como lo previsto
11 en este contrato. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**
12 **ATRIBUCIONES ESPECIALES.** Son atribuciones y
13 deberes del Gerente General: a. Administrar la
14 Empresa, instalaciones y negocios de la Compañía
15 ejecutando a su nombre toda clase de actos,
16 contratos y obligaciones con bancos, entidades
17 financieras, personas naturales o jurídicas,
18 suscribiendo toda clase de obligaciones. B.
19 Previa la autorización de la Junta, nombrar
20 mandatarios generales de la Compañía. c. Llevar a
21 cabo todos los actos jurídicos que a él
22 conciernan. d. Contratar y dar por terminados los
23 contratos con el personal de la Compañía, y
24 dirigir las labores de dicho personal. e. Cumplir
25 con las resoluciones de la Junta General. f.
26 Presentar a la Junta General Ordinaria un informe
27 anual de las actividades realizadas conjuntamente
28 con los estados financieros y demás documentos

1 que la Ley exige, así como una propuesta para el
2 destino de las utilidades del ejercicio. g.
3 Cumplir y hacer cumplir con las normas legales
4 pertinentes al manejo contable, archivos y
5 correspondencia de la Compañía. h. Presentar a
6 consideración de la Junta General el proyecto de
7 presupuesto anual para gastos generales y pago
8 de sueldos.

**ARTICULO VIGESIMO: DE LOS
9 COMISARIOS: REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.**

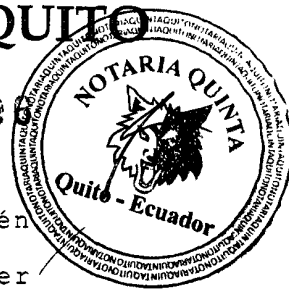
10 La Junta General nombrará un Comisario Principal
11 y uno Suplente. Al Comisario le corresponde el
12 examen de la contabilidad y sus justificaciones,
13 así como el estudio del estado económico y
14 financiero de la Compañía, para lo cual ejercerá
15 las atribuciones señaladas en la Ley y presentará
16 a la Junta General Ordinaria un informe sobre el
17 cual la Junta deberá pronunciarse. Para ser
18 Comisario no se requiere ser accionista de la
19 Compañía y durará en su cargo un año pudiendo ser
20 reelegido indefinidamente. Los Comisarios tendrán
21 todos los derechos y obligaciones establecidas en
22 la Ley.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ESTADOS
23 FINANCIEROS.** Los estados financieros se cerrarán
24 al fenecer el ejercicio económico al treinta y
25 uno de diciembre de cada año y los presentará el
26 Gerente General a consideración de la Junta
27 General Ordinaria de Accionistas. El balance
28 contendrá no solo la manifestación numérica de la



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

000000



1 situación patrimonial de la Empresa, sino también
2 las explicaciones necesarias que deberán tener
3 como antecedentes la contabilidad de la Compañía,
4 que ha de ser llevada de conformidad a lo
5 dispuesto en las pertinentes leyes y normas, por
6 un contador calificado. **ARTICULO VIGESIMO**
7 **SEGUNDO: REPARTO DE UTILIDADES.** La propuesta del
8 Gerente General sobre el destino de las
9 utilidades del ejercicio podrá ser aprobada o
10 modificada por la Junta General de Accionistas,
11 la que resolverá de forma obligatoria sobre la
12 distribución de utilidades, constitución de
13 fondos de reserva, fondos especiales. Anualmente
14 se segregarán de los beneficios líquidos por lo
15 menos el diez por ciento (10%) para formar el
16 fondo de reserva legal, hasta que ese fondo
17 alcance un valor igual al cincuenta por ciento
18 (50%) del capital social. La Junta General, para
19 resolver sobre el reparto de utilidades, deberá
20 ceñirse a lo que al respecto dispone la ley.
21 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISPOSICIONES**
22 **GENERALES.** En caso de disolución anticipada de la
23 Compañía, su liquidación se efectuará por medio
24 de un liquidador principal y uno suplente,
25 nombrados por la Junta General de Accionistas
26 rigiéndose a lo dispuesto en la Ley de
27 Compañías. Tanto la liquidación de la Compañía
28 hecha al vencimiento del plazo previsto, como la

1 que pudiere hacerse en fecha anticipada a la
 2 terminación de tal plazo, se realizarán en la
 3 forma, términos y cumpliendo con los requisitos
 4 determinados en la Ley de la materia y estos
 5 estatutos. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: SUSCRIPCION**
 6 **Y PAGO DEL CAPITAL.** Los accionistas pagan en
 7 numerario el cien por ciento (100%) del capital. El cuadro
 8 de integración se detalla a continuación:--.--.--.--.--
 9 .--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.

10

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	N° ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO
Héctor Paulo Rodríguez Molina	799	799	799
Maricarmen Ponce Iturralde	1	1	1
TOTAL	800	800	800

11 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS** Facultase de manera expresa al
 12 doctor Galo Dávalos Muirraguí, y o a Maricarmen Ponce
 13 Iturralde para que solicite al Registro Mercantil del
 14 cantón Quito, la inscripción de la escritura de
 15 constitución y para la práctica de todas las diligencias

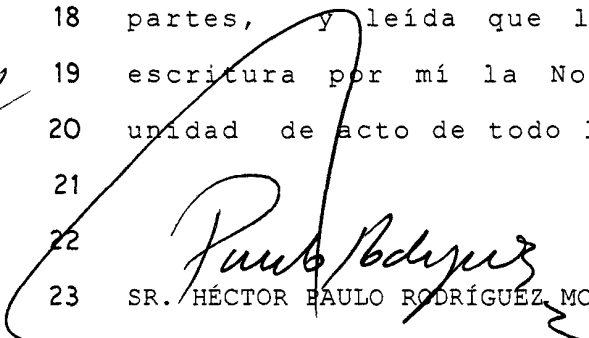


NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

00000



1 necesarias para su perfeccionamiento, con sujeción a la L
2 de Compañías Vigente, así como para que convoque a la
3 Primera Junta General. Se entenderán, además incorporadas a
4 este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de
5 Compañías, el Código de Comercio y más leyes vigentes en
6 todo aquello que no se hubiere previsto en estos estatutos,
7 debiendo el señor notario agregar las demás cláusulas de
8 estilo, para la validez y perfección de esta escritura
9 pública. Usted señor notario se servirá agregar las demás
10 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
11 documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla
12 firmada por el Doctor Galo Dávalos Muirragui,
13 Abogado, con matrícula profesional número tres
14 mil seiscientos ochenta y seis del Colegio de
15 Abogados de Quito, que queda elevada a escritura
16 pública con todo su valor legal, la misma que los
17 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus
18 partes, y leída que les fue íntegramente esta
19 escritura por mí la Notaria, firman conmigo en
20 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22 
23 SR. HÉCTOR PAULO RODRÍGUEZ MOLINA

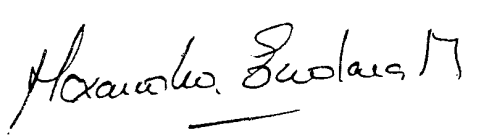
CC. 180107841-9

25 
26 SRA. MARICARMEN PONCE ITURRALDE

CC. 1703756856

27 LA NOTARIA

28


Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7649502

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1703756856 PONCE ITURRALDE MARICARMEN

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLUCIONES Y RESULTADOS SOLORESULTE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7649502

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014 1:14:55 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga B

RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A 10 JUL 2014

Alexandra Endara Munoz
Dra. Alexandra Endara Munoz
NOTARIA QUINTA



ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: FY3SDY a nuestro sitio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANÍA N° 1801078419

APellidos y Nombres: RODRIGUEZ MOLINA
HECTOR PAULO
Lugar de nacimiento: **SEXO:** M
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casado
CYNTHIA ARLEEN PEREZ ANDA VILLACAMPA

0000008

NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR **PROFESIÓN:** ING. ELECTRONICO **E311313122**

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ SUCHELI HECTOR ABELARDO
APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA LOPEZ CECILIA MERCEDES
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2009-09-15
Fecha de Expiración: 2019-09-15

000118327

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004 **CERTIFICADO DE VOTACION**
004 - 0227 **1801078419**
RODRIGUEZ MOLINA HECTOR PAULO

RECEPCIÓN: QUITO **FECHA DE RECEPCIÓN:** 1
FECHA DE EMISIÓN: 2

II. PRESIDENTES DE LA JUEZA

RAZON: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO, A **10 JUL 2014**
Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V344312222

000817248

APellidos y Nombres del Padre
PONCE FABIAN

APellidos y Nombres de la Madre
ITURRALDE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-17

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. 1703756856-8

CIUDADANIA
EQUIVOCOS Y NOMBRES
PONCE ITURRALDE MARIA FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO

GOBERNADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GALO FERNANDO

DAVALOS M

maricarmen Ponce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034

034 - 0230

NUMERO DE CERTIFICADO

1703756856

CÉDULA

PONCE ITURRALDE MARICARMEN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

[Firma]

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A 10 JUL 2014

Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA



to de datos Públicos
del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 42762

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27390
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2507
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703756856	PONCE ITURRALDE MARICARMEN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1801078419	RODRIGUEZ MOLINA HECTOR PAULO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	10/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES Y RESULTADOS SOLORESULTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

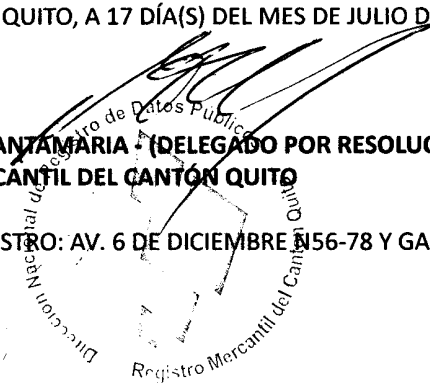
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG; 3 AÑOS; RL: GG.
--



0000010

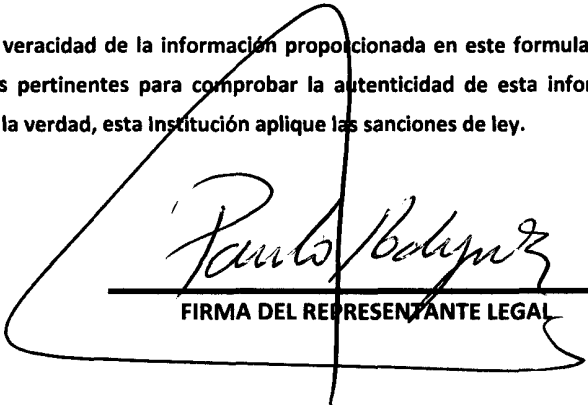
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Soluciones y resultados SOLORESULTE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIA MC	
NOMBRE COMERCIAL:		Soloresulte	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Batán	Batán Alto		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Eloy Alfaro	N37-278	Andrés Cerme	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Vergara	PH	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	022440990	022458935	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	paula.0311@gmail.com	Solaresulte@outlook.es	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Atrás de Colegio 24 de Mayo			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Héctor Paulo Rodríguez Molina			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1801078419			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-004996852

Autorización SRI: 1114100015

Fecha de autorización: 03/01/2014

Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 22/08/2014



No. de Control: 33063010-81

Valor a pagar: 16.99

Fecha de Vencimiento: 08/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 330630-3 RODRIGUEZ MOLINA HECTOR PAULO

Código Único Eléctrico Nacional: 1400330630 Cédula / R.U.C.: 1801078419 Código Postal: 170514

Dirección servicio: AV ELOY ALFARO N37278 PB 5 N39 COREMO EDF VERGARA CONVERSION CICLICO

Plan/Geocódigo: 29 30-34-008-3620 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

22/08/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

0000012

Medidor: 203760-HEX-AT

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 18/07/2014

Hasta: 19/08/2014

Días Facturados: 32

Tipo consumo: Leído

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fp: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	21401.00	21255.00	146	kWh	11.83

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

VALOR CONSUMO: 11.83
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00

SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 13.24

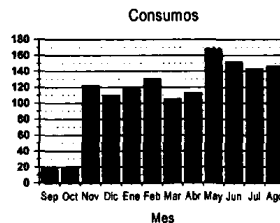
SERV.ALUM.PUB 0.99

SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.99

TOTAL SE Y AP (1): 14.23

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
ABONO A LA FACTURA	1.27
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	1.27



1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°: 5368

Factura No. 001-006-004996852

Autorización SRI: 1114100015

Fecha de autorizac: 03/01/2014

Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 330630-3

RODRIGUEZ MOLINA HECTOR
PAULO

No. de Control: 33063010-81

Valor a pagar: 16.99